



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

Bogotá. D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés  
(2023)

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por el apoderado de **CARMEN ARROYO RUIZ, RUFINA SINISTERRA y PEDRO SOLÍS ARROYO**, contra la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga.

En consecuencia, se dispone:

Vincular como terceros con interés legítimo en el presente asunto al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura, a la Nación – Ministerio del Trabajo, a la Alcaldía Distrital de Buenaventura, al Sindicato de Trabajadores Oficiales (SINTRAOFICIALES), al Sindicato de Trabajadores de Buenaventura, y a todas las partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral 76109310500320170015100.

Comunicar esta determinación a la autoridad demandada y demás vinculadas, para que, en el improrrogable término de 24 horas, se pronuncien sobre la acción instaurada.

Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes o terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la página web de la Corte Suprema de Justicia, a fin de perfeccionar el proceso de notificación de la decisión tomada en estas diligencias.

Por otra parte, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos [despenaltutelas007fa@cortesuprema.gov.co](mailto:despenaltutelas007fa@cortesuprema.gov.co) y [notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co)

**CÚMPLASE**



**CARLOS ROBERTO SOLÓRZANO GARAVITO**  
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA  
SECRETARIA